

VISTOS :

1. El Decreto N° 297 del 02 de febrero de 2016 que aprueba el Contrato de Concesión de Estacionamientos de tiempo limitado entre la Municipalidad y la Empresa Estacionar S.A., por la Concesión Municipal de Estacionamientos de Tiempo Limitado en las vías públicas y otros espacios de la Comuna por escritura pública de fecha 27 de enero de 2016.
2. Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del contrato anteriormente mencionado.
3. El punto N° 16 Causales y Montos de la Multas, letra a) de las Bases Administrativas.
4. El Informe del I.T.O sobre la aplicación de la multa.
5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la empresa Estacionar S.A. no dio cumplimiento al contrato, no depositando la participación mensual de marzo y mayo a la Municipalidad,
2. El Informe del Inspector Técnico del contrato de fecha 17.06.2020 que determina el incumplimiento a las Bases.
3. Que durante el mes de abril la comuna de Temuco estuvo en cuarentena por lo cual no se pudo realizar la explotación de los estacionamientos concesionados,

DECRETO:

1. Aplicase una multa de \$ **23.228.993.-** a la Empresa Estacionar S.A. por no cumplimiento de lo establecido en las Bases del Contrato de Concesión conforme a los siguientes puntos:

INGRESOS DE MARZO 2020	valor ingreso	valor multa diaria 1%	reajuste IPC	reajuste 1,5%	dias de atraso	valor multa diaria	total multa
abril	\$ 30.140.308	\$ 301.403	0	1,015	20	\$ 305.924	\$ 6.118.483
mayo	\$ 30.140.308	\$ 305.924	-0,001	1,015	31	\$ 310.207	\$ 9.616.419
junio hasta el 17	\$ 30.140.308	\$ 310.207	0	1,015	17	\$ 314.860	\$ 5.352.623
							\$ 21.087.524
INGRESOS DE MAYO 2020	valor ingreso	valor multa diaria 1%	reajuste IPC	reajuste 1,5%	dias de atraso	valor multa diaria	total multa
junio	\$ 30.140.308	\$ 301.403	0	1,015	7	\$ 305.924	\$ 2.141.469
							\$ 23.228.993



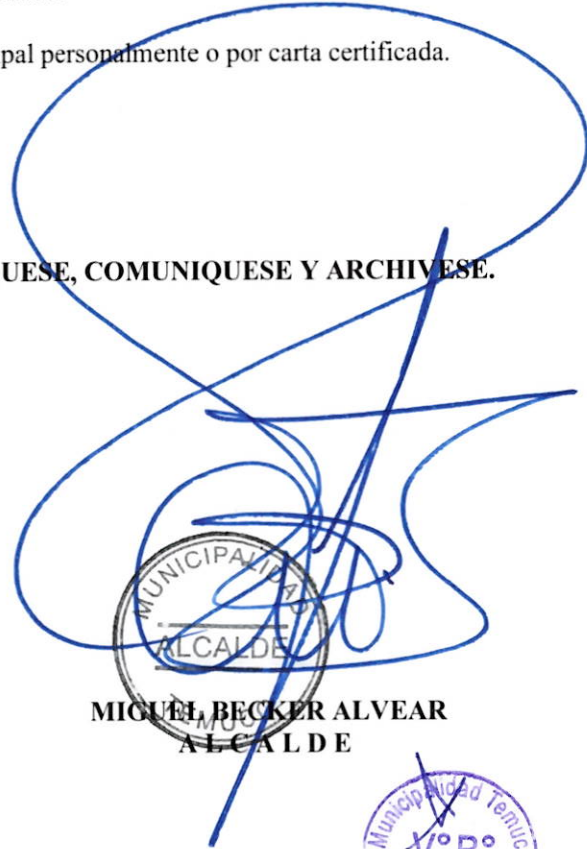
MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2. Conforme al Artículo 16, último párrafo de las Bases Administrativas Especiales, la multa aplicada debe ser pagada dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su notificación.
3. Corresponderá a la Dirección de Administración y Finanzas emitir una Orden de Ingreso Municipal por el pago de la multa.
4. Notifíquese por el Secretario Municipal personalmente o por carta certificada.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

WJB/JHV
c.c.: * Direc. de Control
* Direc. de Adm. y Finanzas
* Direc. de Tránsito
* Estacionar S.A.
* Of. de Partes


MICHEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica
V° B°


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO